Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 154-2019-A-MPC

Contumazá, 06 de agosto del 2019.

VISTO: El Informe N° 0162A-2019-MPC/GJJP/GPP expedido por la Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad), y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades(en adelante LOM), y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 433-2018-MPC, de fecha 16 de diciembre del 2018, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Entidad correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 246-2019-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de agosto del 2019, se autoriza Transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, para financiar la ejecución del Proyecto de inversión pública denominado , "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO TABACAL, LOS PINOS, DISTRITO DE C ONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA - CAJAMARCA" por el importe de S/ 1, 256,911.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINUENTA Y SIES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)

El numeral 1.2 del artículo 1° del citado Decreto Supremo establece que los referidos pliegos habilitados en el párrafo 1.1 , así como los montos de transferencia por pliego, se detallan en el Anexo que forman parte integrante del citado Decreto Supremo; en cuyo anexo se establece que a la Municipalidad Provincial de Contumazá, han sido asignados recursos hasta por la suma de S/ 1, 256,911.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINUENTA Y SIES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES));

Que así mismo, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2° del precitado Decreto Supremo, el Titular de los pliegos habilitados en las Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1º de dicho Decreto Supremo, dentro de los cinco(5) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto.

Que, mediante el Informe N° 0162A-2019-MPC/GJJP/GPP, la Gerente de Planificación y Presupuesto solicita que el Titular de la Entidad emita la resolución de desagregación de los recursos habilitados a la Entidad a través del Decreto Supremo N° 246-2019-EF; por lo que, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 246-2019-EF, hasta por la suma de S/ 1, 256,911.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINUENTA Y SIES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)

Por los considerandos mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, y con el Decreto Supremo N° 246-2019-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS.

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° Nº 246-2019-EF, por un monto de S/ 1, 256,911.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINUENTA Y SIES MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento de Recurso Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA 0000000161

MES:	AGOSTO	ESTADO:	APROBADO
FECHA DE SOLICITUD:	06/08/2019	FECHA:	06/08/2019
TIPO MODIFICACIÓN:	1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)	DOCUMENTO:	102 | 154-2019-A-MPC
REFERENCIA:	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS		
DISPOSITIVO LEGAL:	D.S. Nº 246-2019-EF (ROOC - TP)		
JUSTIFICACIÓN:	POR LA INCORPORACION DE RECURSOS SEGUN DS N ° 246-2019-EF(ROOC-TP)		

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0074 0146 2276250 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 19 041 0010		
Nota: 00001 - 0267844 CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO TABACAL, LOS		1.256.911
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1.256.911
6 GASTOS DE CAPITAL		1.256.911
2.6. 2 3 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1.256.911
TOTAL:		1.256.911

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1.256.911
1.8. 2 2 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		1.256.911
TOTAL:		1.256.911

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMISION.

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE